



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 103/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Señor Ministro KATOPODIS, Gabriel Nicolás y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino para la ejecución de la obra: “Construcción de Pavimento en Distintos Sectores de la Ciudad de Balcarce” aprobado por Decreto 358/26 GDEBA-GPBA y la RESO 231/26 GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio otorgara al municipio la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos ochenta y tres mil (\$463.383.000,00) destinados a financiar la ejecución de la obra caratulada: “Construcción de Pavimento en Distintos Sectores de la Ciudad de Balcarce”.

Que el presente convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 358/26 y la RESO – 231/26 GDEBA-MIYSPGP.

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 103/26

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Municipal N° 2009 de fecha 29 de junio 2026 con antecedentes en expediente municipal N° 9197/26.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-